



LA AUTORIDAD CRISTIANA EN EL MEDIOEVO: CONFIGURACIÓN DEL RÉGIMEN POLÍTICO EUROPEO EN LA CRISTIANDAD. PRINCIPIOS DE FILOSOFÍA POLÍTICA: JERARQUÍA, NECESIDAD Y EJEMPLARIDAD

DÉBORA RANIERI DE CECCHINI

“Si el Señor no guarda la ciudad,
en vano vigilan los centinelas”.¹

La primera biografía sobre San Agustín, escrita por su hermano de monasterio y discípulo llamado Posidio,² cuenta que cuando numerosas tropas de vándalos, alanos, godos y otras gentes venidas de Hispania, dotadas con toda clase de armas y avezadas a la guerra, desembarcaron e irrumpieron en África, dejando en todas partes huellas de su crueldad y barbarie, asolándolo todo con incendios, saqueos, pillajes y despojos, el obispo Honorato pidió consejo a San Agustín sobre qué debían hacer en aquellos tiempos difíciles, ante lo cual el obispo de Hipona respondió: “*dondequiera que nuestro ministerio sacerdotal es necesario para los feligreses, sean los que fueren, del lugar en que residimos, no conviene queden privados de nuestra presencia*”.³

¹ Salmo 127, 1.

² V. Capánaga refiere que San Posidio fue no sólo el más antiguo biógrafo de San Agustín, sino que estuvieron unidos con el vínculo de una “*amistad ejemplar; sostenida a lo largo de cuarenta años de comunicaciones, de luchas y victorias comunes*”, cfr. *Obras completas de San Agustín*, Madrid, BAC, 1994, p. 295.

³ *Vita Sancti Augustini Scripta a Possidio*, XXX, 1. Unos párrafos más adelante, luego de aconsejar a los obispos que no se retiren de las ciudades invadidas por los bárbaros, expresa su razón fundamental con las siguientes palabras: “*los que, habiendo podido librarse con la fuga, abrazan la desgracia ajena para asistirle en su*





Este consejo inspirado en la caridad cristiana –paradigma de toda misión y conciencia de la necesidad del anuncio de la verdadera y única salvación para todos los hombres– y signo del temple viril cristiano puede tomarse, legítimamente, como la pintura de un cuadro que refleja el período comprendido entre el surgimiento de la Europa cristiana, con la conversión al cristianismo del Imperio Romano y de aquellos pueblos que se fueron incorporando a lo largo de los siglos III a VI d.C., principalmente por la labor de los obispos y por las conversiones acaecidas dentro de los claustros monacales, antecedidas por el testimonio martirial,⁴ sumadas las conversiones de varios reyes, tales como Clodoveo entre los francos y Recaredo entre los visigodos, hasta la aparición de la figura de Carlomagno, de la dinastía carolingia, quien le expresó al Papa Adriano I la conocida frase “*Ego rex, tu pater*”,⁵ acontecimiento que imprimió la conformación política medieval de Papado e Imperio.

Lo acontecido en los siglos posteriores ha sido, en sus grandes lineamientos, el afianzamiento de la cristiandad en el centro de Europa;⁶ la primacía del poder papal en el orden sobrenatural; la existencia de emperadores cristianos, ungidos y consagrados por la Iglesia; la unidad espiritual, política y cultural que permite la justa calificación de *Imperio Cristiano*.

Además no debe olvidarse la conformación espacial caracterizada por la clara distinción entre tres clases de territorios: los habita-

necesidad (...) se prueba bien la caridad recomendada por el apóstol San Juan cuando dice: ‘Como Cristo expuso su alma por nosotros, así nosotros debemos exponerla por los hermanos’, Ibid., XXX, 3.

⁴ El martirio siempre ha sido considerado como la máxima manifestación de la caridad por ser la manera más adecuada de imitar al Señor y de estar realmente unido a Él; cfr. G. Thils, *Existencia y santidad en Jesucristo*, Salamanca, Sígueme, 1987, p. 97.

⁵ Cfr. S. Corsi, “Medioevo e potere: storia, politica e teologia”, en *Per me reges regnant. La regalità sacra nell’Europa medievale*, Siena, Cantagalli, 2002, p.171.

⁶ En este sentido puede considerarse con bastante acierto la tesis de H. Pirenne quien atribuyó a la expansión del Islam -en el norte de África y sur de España- un efecto decisivo en la ruptura de la unidad mediterránea y en el desplazamiento hacia el norte del centro de gravedad del naciente mundo carolingio, constituyendo Carlomagno la figura central que produjo la unidad política entre Papado e Imperio, cfr. H. Pirenne, *Mahoma y Carlomagno*, Madrid, Alianza, 1979 [1ra. edición póstuma en 1937].





dos por pueblos paganos no cristianos –territorios abiertos a la misión cristiana y adjudicados por el Papa a un soberano cristiano–; los ocupados por el Islam, lugares que ante la profanación de los espacios santos legitimaron el envío de cruzadas–;⁷ y las moradas de los pueblos cristianos ordenados de manera jerárquica en casas regias y coronas, iglesias, conventos y fundadores, soberanos, castillos, marcas, ciudades, comunidades y, a partir del siglo XI universidades de distinto tipo.⁸ Si bien excede el objeto del presente escrito, no podemos dejar de mencionar, siguiendo el criterio histórico, que dicho ordenamiento del derecho público continuó en toda Europa, hasta el quiebre de la unidad de la cristiandad acontecida con el Tratado de Paz de Westfalia en 1648, escisión entre príncipes católicos y protestantes, siendo la conquista y evangelización de Hispanoamérica, la última gesta medieval, animada por el mismo espíritu y poblada con los mismos principios de aquella Europa cristiana.⁹

Esa unidad cultural cimentada en las virtudes teologales y morales no puede comprenderse sin el estudio indispensable de los Padres de la Iglesia,¹⁰ quienes desde los primeros siglos del cristianismo

⁷ Como lo ha demostrado de manera suficiente J. Heers la imposibilidad de los cristianos de acceder a Tierra Santa, teniéndose que someterse a costosos impuestos y a peligros diversos fue el fundamento inmediato de la primera gran cruzada en la que se unieron desde el Papa, reyes, condes hasta los fieles, acontecimiento imposible de comprender fuera de los principios que legitiman a toda guerra justa. Cfr. J. Heers, *La primera cruzada*, Chile, Andrés Bello, 1997.

⁸ Como ha señalado C. Schmitt estos asentamientos y ordenaciones claras configuraron la amplia unidad basada en el derecho de gentes europeo medieval, siendo el imperio y el sacerdocio “*sus formas adecuadas de ordenación, y el emperador y el Papa sus portadores visibles*”. Cfr. C. Schmitt, “El nomos de la tierra en el derecho de gentes del ‘Jus publicum europaeum’”, en H. Orestes Aguilar, *Carl Schmitt, Teólogo de la política*, prólogo y selección de textos, México, Fondo de Cultura Económica, 2001, p. 478.

⁹ Nótese que desde entonces, la conformación occidental mundial no ha cambiado: encontramos, por un lado, los estados nacionales de raíz latina y católicos, y por otro lado, los estados nacionales de raíz germana y anglosajona, protestantes y anglicanos.

¹⁰ Numerosos documentos de la Iglesia han puesto de relieve la importancia del estudio de los Padres de la Iglesia para la comprensión de la formación de la cultura católica que pervivió de manera hegemónica hasta la modernidad, tales como el que ha expresado que “*en los Padres hay algo de especial, de irrepetible y de perennemente válido, que continúa viviendo y resiste a la fugacidad del tiempo*”, Congregación para la Educación Católica, *Instrucción sobre el estudio de los Padres de la Iglesia en la*



fueron dando forma a la civilización cristiana, a través de la defensa de la verdadera fe en los diferentes Concilios frente a las herejías, en las catequesis pastorales impartidas a través de los sermones frente a los problemas de los fieles que vivían en un ambiente adverso, y en las vidas ejemplares de aquellos monjes que –retirados del mundo– buscaban la verdadera adoración del único Dios, tal como ha expresado recientemente M. Borghesi “la evangelización cristiana de la cultura clásica no sólo dio resultado debido a las aptitudes intelectuales de los Padres, sino también gracias a la persuasión existencial provocada por el amor cristiano...la evangelización de la cultura no fue sólo producto del trabajo intelectual, sino además, y en medida esencial, resultado de la «conversión» no sólo de hombres sencillos, sino también de intelectuales animados por el espectáculo del testimonio cristiano”.¹¹

En el presente estudio intentaremos ver cómo precisamente en aquellos siglos la noción de “autoridad” que había sido objeto de especulación en el Antiguo Testamento en los libros referidos principalmente al rey David¹² y en los salmos, al pasar más tarde por la impronta cristiana de las cartas de San Pablo y San Pedro, unida la tradición greco-romana y la experiencia del arte político logrado durante la República romana –quienes habían conjugado las nociones de *auctoritas* y *potestas*–,¹³ sintetizadas en las dilucidaciones de los

formación sacerdotal, Roma, 1989, nro. 2. El Card. Poupard en el mismo sentido expresó que “la época patristica fue el teatro de una inmensa actividad intelectual y espiritual, donde el raciocinio y la contemplación se complementaron para hacer que el hombre pudiera llegar a la comunión con Dios”, Card. P. Poupard, *Novedad y tradición de la evangelización de las culturas*, Roma, 2000, n° 5.

¹¹ M. Borghesi, “La nueva evangelización de la cultura”, en *Humanitas*, Revista de la Pontificia Universidad Católica de Chile, n° 34, año IX, 2004, p. 237.

¹² Cfr. J. García Trapiello, *La autoridad política en la Biblia. Origen y desarrollo en el antiguo testamento*, Madrid, BAC, 1997, pp. 69-76.

¹³ H. Arendt ha señalado que en Roma “los provistos de autoridad eran los ancianos, el Senado o los patres, que la habían obtenido por su ascendencia y por transmisión (tradición) de quienes habían fundado todas las cosas posteriores, de los antepasados, a quienes por eso los romanos llamaban mayores...La autoridad, a diferencia del poder (potestas), tenía sus raíces en el pasado, pero en la vida real de la ciudad ese pasado no estaba menos presente que el poder y la fuerza de los vivos”, cfr. H. Arendt, *Entre el pasado y el futuro. Ocho ejercicios sobre la reflexión política*, Barcelona, Península, 2003, ¿Qué es la autoridad?, pp. 193-194.



Padres, plasmadas en las reglas monásticas y encarnadas, primero en los reyes convertidos hasta que San Gregorio Magno, el primer Papa monje, conformó la real contextura del gobernante cristiano, delineando su temple y misión, llegando a informar toda la literatura sobre la realeza, denominada “*espejo de príncipes*”,¹⁴ cuyo momento paradigmático fue la identificación del rey o emperador con el santo. Esta evolución puede nítidamente comprobarse en las fuentes de aquellos siglos, en las que la intuición sobre aquellos principios que informan al verdadero gobierno se presenta con un lenguaje e ideas comunes—, encontrándose entre las principales protagonistas los *Discursos* de Gregorio Nacianceno en Oriente, la *Regla* de San Benito de Nursia y la *Regla Pastoral* de Gregorio Magno en Occidente, documentos que hallaron en las *Etimologías* de San Isidoro de Sevilla la síntesis perfecta.¹⁵

Dada la particularidad de tal época, la mayoría de las investigaciones se han especializado en tal o cual fuente, a veces de Oriente, otras de Occidente, escaseando hasta mucho después de mediados del siglo pasado una obra de conjunto que uniese a todos esos escritos dispersos con el objeto de delinear una concepción esencial sobre el arte de gobernar cristiano, subyacente de algún modo en aquellos protagonistas insignes. Dos grandes obras han intentado realizar tal tarea. Un primer esfuerzo ha sido realizado en la tesis doctoral de Marc Reydellet (1977),¹⁶ quien en un voluminoso

¹⁴ Se denomina “*espejo de príncipes*” a un género particular de escritos o tratados políticos dedicados a la tarea de educar al gobernante en aquellas cualidades esenciales que constituyen a todo príncipe; obras que, en breves capítulos de ágil lectura o en cartas dirigidas a personajes relevantes en un momento histórico, contenían una reseña de las virtudes necesarias a todo soberano que buscara gobernar con rectitud y prudencia a la sociedad política. Tal denominación encuentra su primera formulación en dos textos de San Agustín: *Civitate Dei*, V, XXIV, y *Enarrationes in Psalmos*, Salmo 103, Sermón I, 4.

¹⁵ Por razones de espacio omitiremos algunas fuentes de la misma relevancia que las mencionadas tales como, en Oriente, *Los seis libros sobre el sacerdocio* de San Juan Crisóstomo, las *Colaciones* de Juan Casiano; y en Occidente, la *Vida de San Martín de Tours* de Sulpicio Severo, y las obras de San Avito de Viena, Casiodoro y Gregorio de Tours.

¹⁶ M. Reydellet, *La royauté dans la littérature latine de Sidoine Apollinaire à Isidore de Séville*, Roma, Ecole Française de Roma, 1981 (tesis doctoral presentada en la Universidad de la Sorbonne en 1977).





tratado, analiza las obras desde Sidonio Apolinario hasta San Isidoro de Sevilla, abarcando los siglos V y VI en las Galias, Italia e Hispania mostrando cómo en este período se forjó la idea de realeza cristiana, tema que siendo “*de meditación típicamente romana*”¹⁷ perduró hasta los albores de la modernidad. Siendo un estudio desde una perspectiva esencialmente literaria, su riqueza es inapreciable para poder comprender, de acuerdo a las formas de expresión, cuáles fueron los grandes interrogantes del momento, qué sentimientos inspiraba la realeza para los hombres del siglo VI, y cómo delinearon la figura del gobernante ideal.

Un segundo intento más reciente de abarcar la cuestión desde una perspectiva más general lo constituye un estudio realizado por Michel Senellart (1995),¹⁸ donde analiza el régimen medieval cristiano en sus fundamentos, para llegar a comprender la mutación en los presupuestos, en las máximas y en los fines operada en la misma genealogía del estado moderno, donde se produjo una tajante diferenciación entre la acción y la contemplación, la teoría y la praxis, las esferas política y religiosa para citar los cambios más relevantes. La obra es valiosa porque además de detenerse en fuentes poco frecuentadas por los historiadores, remite constantemente a la teoría que les sirve de alimento, cuyo objetivo fue “*ver a través de la diversidad de retratos del príncipe una esencia de la política*”.¹⁹

De ese modo podemos ver cómo aquellos cristianos comenzaron exhortando dentro de la misma iglesia sobre cómo debían ser los presbíteros, dentro de los monasterios cómo debía ser el abad y en las diócesis cómo debían ser los obispos, autoridades de la Iglesia que al mismo tiempo aconsejaban y exhortaban a las autoridades temporales –principalmente a reyes y a emperadores– a transformar el carácter antiguo de autoridad cristianizándolo. Como ha señalado S. Corsi la relación entre los dos poderes debe interpretarse como el ejercicio de un solo poder sobre la tierra que consiste, por un lado, en la justicia iluminada de lo alto y de la cual la Iglesia permanece directamente responsable en cuanto “*columna y fundamento de la verdad*” (1 Tim

¹⁷ Ibid., Introducción, p. XVIII.

¹⁸ M. Senellart, *Les arts de gouverner. Du régime médiéval au concept de gouvernement*, Paris, Seuil, 1995.

¹⁹ Ibid., Introducción, p. 16.





3, 15) y, por otro lado, la autoridad secular, que custodia y guarda el bien natural de la sociedad.²⁰

El modo metodológico que seguiremos –intentando sortear todo anacronismo– es el de explicar aquellos principios y figuras que sirvieron para dibujar la real dimensión de lo político, nombrados como principio de jerarquía, de necesidad y de ejemplaridad; nombres que sintetizan los criterios medulares de la filosofía política medieval, incorporados al acervo intelectual y considerados como “piedras de toque” para el discernimiento de las cuestiones prácticas. Intentaremos compararlos con los principios que informan –sólo a pie de página y de manera marginal– a la política contemporánea en Occidente, siguiendo la perspectiva mencionada por M. Borghesi al expresar que “el espíritu de nuestro tiempo no se vuelve hacia el ateísmo, sino hacia un paganismo postcristiano, que reactualiza en una nueva forma rasgos de la religiosidad antigua. En comparación con la condición de los siglos II y III, en que los paganos se convertían en cristianos, en la actualidad asistimos a un movimiento inverso: son los cristianos quienes viven como si fuesen paganos. Este retorno documenta la actualidad de la posición y el pensamiento de los Padres”.²¹

Principios de jerarquía y de necesidad

El gobierno de las almas como el “arte de las artes”.

La delineación de las condiciones espirituales y éticas del gobernante adquirió en la Edad Media un sentido político sólo tardíamente,²² ya que apareció en el contexto de un vocabulario de dirección espiritual. Común a aquella literatura es la comparación con otras figuras de la realidad, entre las cuales –descendiendo de lo más general a lo más particular–, distinguimos: la relación entre la parte y el todo (análoga a la de cuerpo y alma o materia y forma); las reglas del arte médico (y la necesidad de la medicina para la salud del cuerpo) y, la figura por excelencia, la relación entre el pastor y las ovejas.

La primera figura comparativa nos sitúa en un plano más general, en la gran caracterización de la conformación de toda comunidad: la jerarquía ineludible de las partes que componen un todo. Un trozo

²⁰ S. Corsi, ob. cit., p. 171.

²¹ M. Borghesi, ob. cit., pp. 243-244.

²² Cfr. M. Senellart, ob. cit., p. 27.



de uno de los Discursos de Gregorio Nacianceno pronunciado en el año 362, expresaba: “Como en los cuerpos, hay por un lado un elemento que dirige, y el cual, por así decirlo, preside, y por otro lado hay otro elemento que es dirigido y guiado²³ ...unos son guiados a los pastos y conducidos...dirigidos por la palabra y por el gesto hacia lo que deben cumplir, mientras que los otros son pastores y maestros... tales son aquellos que se elevan por encima de la multitud por su virtud y su familiaridad con Dios, teniendo la misma función que tiene el alma con relación al cuerpo o del pensamiento con relación al alma,²⁴ con el fin de que los dos elementos, aquel que es deficiente y aquel que es superabundante, sean unidos el uno con el otro y se compenentran como dos miembros, los cuales reciben cohesión y consistencia de la armonía del espíritu para producir un solo cuerpo conforme y verdaderamente digno del mismo Cristo, nuestra cabeza”.²⁵

La concepción jerárquica de la sociedad obedece a un conocimiento realista que respeta la ontología de la comunidad,²⁶ que busca imitar en las instituciones aquello que ya está presente en la misma esencia o razón de ser de los seres. Un ejemplo extraordinario de tal

²³ Sobre la jerarquía natural Aristóteles, al comenzar por la célula primaria de la que se compone la ciudad, la familia, analizando su conformación natural expresó que “ante todo conviene reunir aquellos elementos que no pueden estar el uno sin el otro, como ocurre con el macho y la hembra, para conseguir engendrar, lo cual no es en ellos cosa voluntaria, sino que les es natural, así como a los demás animales y plantas el apetecer que quede algo semejante a ellos. Entre éstos, pues, para su conservación, hay uno que gobierna y otro que es gobernado. Porque aquel que con su entendimiento puede prevenir las cosas, naturalmente, es el señor y por naturaleza tiene el gobierno y regimiento, y aquel que con el cuerpo lleva las cosas a cabo, sirve y es esclavo; por esto, al señor y al siervo un mismo bien conviene”; Aristóteles, *Política*, I, 5, 1.

²⁴ Cfr. *Carta a Diogneto*, VI: “así como el alma está dentro del cuerpo, los cristianos están dentro del mundo”. Sobre la subordinación del cuerpo al alma cfr. Aristóteles, *Política*, I, 5, 4 y 6; Platon, *Fedón*, 80 a.

²⁵ Gregorio Nacianceno, *Discours I-III*, Paris, Du Cerf, 1978, II, 3, pp. 90-91.

²⁶ San Agustín ha expresado “este es el orden que exige la naturaleza; así ha creado Dios al hombre: Que tenga dominio –le dice- sobre los peces del mar, sobre las aves del cielo y sobre todos los reptiles de la tierra. Al ser racional, creado a su imagen, no lo ha querido hacer dueño más que de los seres irracionales. No ha querido que el hombre dominara al hombre, sino el hombre a la bestia. Los primeros justos fueron puestos más bien como pastores de rebaños que como regidores de hombres. Trataba de insinuarnos, incluso por este medio, cuáles son las exigencias del orden natural...”, San Agustín, *Ciudad de Dios*, XIX, 15.

criterio lo constituye la III parte de la *Regla pastoral* de Gregorio Magno dedicada a enseñar de qué modo el prelado debe adoctrinar y amonestar a los súbditos, distinguiendo treinta y seis condiciones diferentes en los individuos que componen a la sociedad, enumeración que vislumbra la diferenciación ineludible que obliga a la prudencia del gobernante a obrar y discernir como medio más apto para el bien, aquellas peculiaridades individuales, siendo las más importantes la de hombre y mujer; anciano y joven; pobre y rico; alegre y triste; sabio y rudo; pertinaz e inconstante; benévolos y malévolos; sencillos y con doblez de corazón; sanos y enfermos, etc.²⁷

Puede advertirse que tal ordenación escalonada ha sido una de las ideas que impregnó al pensamiento político clásico y medieval, teniendo su expresión más sistemática en dos temas centrales para la filosofía política de la Escolástica: la idea de bien común como preeminente frente a los intereses particulares y la concepción de la justicia distributiva cuyo criterio de igualdad “geométrica” permite distribuir los bienes de la sociedad conforme a los méritos, las condiciones y las virtudes de los individuos que componen la sociedad.²⁸

La segunda figura comparativa ha sido la del arte de la medicina, considerando que así como el médico prescribe la medicina más adecuada para la dolencia o enfermedad del paciente, el gobernante debe conducir al ser humano. Aquí nos encontramos con el segundo principio: el de la necesidad de la autoridad para la “salud” de la comunidad.²⁹ El arte de conducir las almas, tiene por objeto las mismas almas como la medicina del cuerpo se aplica al organismo. De ahí la variedad de diferencias en cuanto a los métodos empleados. La medicina prescribe sus remedios según un cierto número de criterios generales (lugar, circunstancias, edad, momento) y vigila por que los deseos del enfermo no contrarresten el régimen impuesto. En cambio,

²⁷ Gregorio Magno, *Regla Pastoral, en Obras de San Gregorio Magno*, Madrid, BAC, 1957.

²⁸ En las conformaciones políticas contemporáneas tales nociones medulares son objeto de refutación permanente tanto en la doctrina, jurisprudencia como legislaciones de los estados: el individualismo arraigado en la cultura, obliga a pensar al estado como a un “protector” de los derechos individuales, siendo el bien común negado y vaciado de existencia, constituyendo a los “intereses individuales” el único objeto de protección jurídica.

²⁹ Cfr. M. Senellart, *ob. cit.*, pp. 28-29.



en el gobierno de las almas la materia sobre la que se obra no es pasiva, sino que reacciona, se excusa, usa de astucias (sutilezas) y de estrategias, y se rebela contra los cuidados que se le procuran.³⁰ Principio de necesidad de la autoridad que se fundamenta no sólo en una noción cosmología sino también en una noción del hombre necesitado de educación y guía, a la manera del enfermo que necesita la prescripción del médico. Sin autoridad es imposible que todo conjunto de individuos pueda transformarse en una sociedad armónica y con posibilidad de subsistencia.³¹

Frente a las conocidas teorías modernas sobre la autoridad –tanto de raíz liberal como marxista–, negadoras de toda autoridad ya sea por considerar al poder como objeto de delegación de las libertades individuales (Hobbes y Rousseau) o por desprestigiarla considerándola como una creación de las elites dominantes para explotar al proletariado, se ha presentado –en las últimas décadas– una teoría de la misma índole pero con mayores sutilezas, que consiste en negar la realidad ontológica de la autoridad y sustituirla por una teoría del “consenso de la verdad”, cuyo exponente más citado ha sido J. Habermas. Al respecto, ya hace dos décadas en una discusión con el filósofo R. Spaemann ha señalado Habermas una argumentación –que por ser muy representativa del imaginario común en estas cuestiones merece ser reproducida:

“La filosofía moderna, no sólo la nominalista, ha roto de una manera tan radical los puentes hacia la metafísica que no es posible renovar la filosofía práctica simplemente apelando a la tradición clásica. En este contexto se encuentran los intentos de una teoría del consenso de la verdad, que utiliza con bastante amplitud el concepto de verdad y muestra la pretensión de validez tanto de afirmaciones como de normas. Según esta teoría, el sentido de la validez de una norma consiste en la pretensión de que todos los interesados deben asentir a una recomendación análoga cuando toman parte en un discurso prác-

³⁰ “La inteligencia y el egoísmo, así como nuestra incapacidad y nuestra negativa de abandonar y vencer nuestro gusto, constituyen los principales obstáculos para la virtud. Una suerte de movilización se desencadena contra aquellos que vienen a nuestra ayuda”, Gregorio Nacianceno, *Discours*, p. 115.

³¹ La peculiaridad de ciertas sociedades actuales gobernadas por la anarquía no puede explicarse fuera de la negación de este principio, negación que puede tener su génesis varios siglos atrás.



tico. Esta teoría no clásica de la verdad debe evitar las dificultades (entre otras) de las teorías ontológicas de la verdad”.³² Tesis considerada por R. Spaemann como representante de una política de transición que aspira a la democratización cuyo “objetivo utópico de la abolición del poder sirve justamente para el poder incontrolado de quienes se denominan a sí mismos ilustradores de la legitimación”.³³

Principio de ejemplaridad

La tercera figura que ha servido de paradigma ha sido aquella de la relación entre el pastor y las ovejas. En el segundo capítulo de la regla benedictina se expresa que “sepa también el abad que el pastor será culpable de todo lo defectuoso que el padre de familia pueda encontrar en el provecho de las ovejas”.³⁴ Si el pastor debe cargar con las debilidades, defectos y vicios de las ovejas, sin duda debe ser revestido de un temple magnánimo y virtuoso que lo coloque como ejemplo para los demás. Esta noción de ejemplaridad, cuya única finalidad es suscitar el desarrollo del bien y de la virtud en el sujeto a guía, ha sido el principio más ahondado y repetido en la literatura medieval sobre el buen gobernante.

La preocupación por esta ejemplaridad, a la manera de un padre que debe formar a los demás en la virtud,³⁵ está presente en la mencionada literatura sobre “espejo de príncipes”: El gobernante debe contemplar en un espejo el modelo que debe esforzarse en semejar. Debe ser un espejo para los hombres que conduce. El es el espejo para la claridad que resplandece. Es la virtud, en efecto, que gobierna directamente a través de sí mismo, por el estudio y el examen de sí, ante

³² R. Spaemann, *Crítica de las utopías políticas*, Pamplona, EUNSA, 1980, p. 227.

³³ *Ibid.*, p. 235.

³⁴ San Benito, *Regla*, II, 7. La Regla continúa diciendo: “Pero también, si ha agotado toda la diligencia de pastor por el rebaño inquieto y desobediente, y ha aplicado toda suerte de remedios a sus enfermedades, el pastor, absuelto en el juicio del Señor, podrá decirle con el profeta: “No he guardado tu justicia en mi corazón, he manifestado tu verdad y tu salvación; pero ellos me desdeñaron y despreciaron”. Y entonces, finalmente, que la muerte misma triunfe como castigo sobre las ovejas rebeldes a sus cuidados”, *Ibid.*, II, 8-10.

³⁵ Cfr. Gregorio Nacianceno, *Discours*, II, p. 108.

aquellos que gobierna, de tal suerte que “*presenta su vida a sus ciudadanos como una ley*”.³⁶ Según Senellart de la ejemplaridad del abad, centrada en una disciplina de la carne, se pasó a la ejemplaridad real, ocupando “*un lugar central en la economía de la gobernación, ligada a la función directiva del príncipe como una parte de su visibilidad*”.³⁷

Esta doctrina patristica ha sido resumida por una frase de San Isidoro de Sevilla donde expresa en sus *Etimologías*³⁸ que “reino” deriva de “rey” y el término “rey” deriva de “regir”, como “sacerdote” de “sacrificar”. No “rige” el que no “corrige”. El nombre de “rey” se posee cuando se obra “rectamente”; y se pierde cuando se obra mal. De aquí aquel proverbio que corría entre los antiguos: “Serás rey si obras con rectitud; si no obras así, no lo serás”.³⁹ Debemos destacar el rol de la etimología en la Edad Media como forma de pensamiento⁴⁰ y la influencia considerable hasta el siglo XIV de la obra de Isidoro. La etimología, parte de la gramática, no se enfoca tanto a reconstituir los orígenes (filiaciones) como a devolver el sentido auténtico de los términos. Al remontarse al origen, no es por un interés histórico, sino descubrir una verdad infundida entre las redes complejas de combinaciones de léxicos, que permita desplegar nuevamente sus múltiples dimensiones éticas y ontológicas.

Conclusión

De acuerdo con los tres principios explicados podemos concluir que la idea de autoridad conformada en la Edad Media difiere substancialmente de la concepción elaborada en la modernidad. Hasta el siglo XII, según la concepción ministerial del poder secular (el rey como ministro de la Iglesia), la noción de autoridad precedía a la noción de reino en sentido territorial. El rey era confiado por Dios, a través de sus vicarios inmediatos, porque usaba su fuerza al servicio

³⁶ “Suma vitam ut legem praefert suis civibus”, cfr. M. Senellart, ob. cit., p. 48.

³⁷ Ibid., p. 48.

³⁸ San Isidoro de Sevilla, *Etimologías*, IX, 3.

³⁹ Horacio nos ha conservado ese proverbio, pero en forma más breve: “At pueri ludentes, rex eris, aiunt / si recte facies” (*Epist.* 1, 1, 59-60). Isidoro la ha completado con la segunda parte.

⁴⁰ Cfr. E. R. Curtius, *La Littérature européenne et le Moyen Age latin*, p. 602.



de las almas. La realeza, entonces, era un oficio que debía desempeñarse subordinado a la perspectiva religiosa de la salud. Desde el punto de vista de la historia del Estado, lo político se encontraba absorbido por lo espiritual. Desde la óptica de una historia del gobierno, es más exacto decir que las finalidades gubernamentales, espirituales (salud de las almas) y temporales (disciplina de los cuerpos), condicionaban la acción estatal. Más que la negación de la política, era la finalización de la fuerza lo que constituía el carácter original de tal período. En un sentido, el gobierno del rey era más que reinar porque su título dependía de la rectitud de sus actos.⁴¹

⁴¹ Según la fórmula de Isidoro de Sevilla: “rex a recte agendo”.

